



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## VIII LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

12 de septiembre de 2006

Núm. 429

## ÍNDICE

Páginas

### Composición y organización de la Cámara

#### PLENO

- 059/000012** Calendario de sesiones plenarias para el período septiembre-diciembre de 2006. *Modificación* ..... 4

#### PERSONAL

- 299/000003** Personal eventual como Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. *Nombramientos* ..... 5

### Control sobre las disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley

#### DECRETOS-LEYES

- 130/000033** Real Decreto-ley 6/2006, de 23 de junio, sobre pensiones excepcionales derivadas de atentados terroristas. *Corrección de errores* ..... 5

### Control de la acción del Gobierno

#### PROPOSICIONES NO DE LEY

##### Comisión de Asuntos Exteriores

- 161/000310** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), relativa a la declaración de la ciudad de Salamanca como sede de la XV Cumbre Iberoamericana. *Retirada* ..... 6

- 161/001781** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre el reconocimiento del genocidio armenio. *Retirada* ..... 6

#### MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

##### Urgentes

- 173/000145** Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias, sobre medidas de control de inmigrantes irregulares que llegan por puertos, aeropuertos y fronteras terrestres ..... 6

	Páginas
<b>173/000146</b>	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre las futuras directrices de la política aeroportuaria. 7
<b>173/000147</b>	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, en materia de política de vivienda y, especialmente, respecto al criterio del Gobierno en relación con la Sociedad Pública de Alquiler ..... 7
<b>173/000148</b>	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, en materia de seguridad ciudadana ..... 9
<b>PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA</b>	
	Relación de preguntas para respuesta escrita que pasan a tramitarse como preguntas para respuesta oral en Comisión ..... 10
	Relación de preguntas para respuesta escrita que pasan a tramitarse como preguntas para respuesta oral en Comisión. <i>Corrección de error</i> ..... 12

## Competencias en relación con otros órganos e instituciones

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

<b>230/000007</b>	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal en el Conflicto en defensa de la Autonomía Local número 4546/2000, promovido por la Ciudad Autónoma de Ceuta, en relación con el artículo 68 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, que modifica la Disposición Adicional Tercera de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones ..... 13
<b>232/000080</b>	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 1298/1997, promovido por el Presidente del Gobierno contra los apartados 4 y 9 del artículo 17 de la Ley del País Vasco 10/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para 1997 ..... 13
<b>232/000081</b>	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal en los recursos de inconstitucionalidad número 3394/1997, promovido por el Presidente del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura contra los artículos 111.1, en su segundo párrafo, y 121.4, en su segundo párrafo, del Reglamento de la Asamblea de Extremadura, en su redacción dada por la reforma de los mismos llevada a cabo por Acuerdo del Pleno de la Cámara, en su sesión de 29 de mayo de 1997, publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura de 9 de junio de 1997 y número 3449/1997, promovido por doña María Soledad Mestre García, Abogado y Comisionada de más de cincuenta Senadores del Grupo Parlamentario Socialista del Senado, contra los artículos 111.1, párrafo segundo, y 121.3, párrafo segundo, del Reglamento de la Asamblea de Extremadura en la redacción dada por la reforma llevada a cabo por Acuerdo del Pleno de la Cámara en sesión de 29 de mayo de 1997, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, de 9 de junio de 1997, acumulados ..... 14
<b>233/000190</b>	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal en la cuestión de inconstitucionalidad número 3590/2002, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en relación con la disposición adicional primera de la Ley Foral 21/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1999, por posible vulneración de los artículos 149.1.13. <sup>a</sup> y 156.1 de la Constitución ..... 15
<b>233/000197</b>	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal en la cuestión de inconstitucionalidad número 1919/1999, planteada por la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Valencia, respecto del artículo 129, párrafo segundo, de la Ley Hipotecaria de 8 de febrero de 1946, en relación con los artículos 234 a 236 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario . 16

<b>233/000201</b>	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en la cuestión de inconstitucionalidad número 2527/2003, planteada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con los artículos 102 y 103 de la Ley de la Comunidad de Madrid 9/1995, de 28 de marzo, de medidas de política territorial, suelo y urbanismo, por posible vulneración de los artículos 149.1.1. <sup>a</sup> y 149.1.18. <sup>a</sup> CE .....	17
-------------------	--	----

## Otros textos

### INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

<b>120/000007</b>	Acuerdo de la Mesa de la Cámara admitiendo el escrito presentado por doña Rosario Sánchez-Escalonilla González y otros, por el que se ejercita el trámite inicial de la iniciativa legislativa popular para la aprobación de una norma para aumentar la baja por maternidad a seis meses .....	18
-------------------	--	----

# COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

## PLENO

**059/000012**

La Mesa de la Cámara, en su reunión de la fecha, oída la Junta de Portavoces, ha acordado modificar el calendario de sesiones plenarias para el período de sesiones septiembre-diciembre de 2006, en los términos del Anexo que se adjunta.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

## ANEXO

### CALENDARIO DE SESIONES PLENARIAS PARA EL PERIODO DE SESIONES SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2006

#### VI Período de sesiones

Semana	Con/sin Pleno	Observaciones
Del 5 al 7 de septiembre	con Pleno	Pleno el día 7.
Del 12 al 14 de septiembre	con Pleno	
Del 19 al 21 de septiembre	con Pleno	
Del 26 al 28 de septiembre	con Pleno	
Del 3 al 5 de octubre	con Pleno	
Del 10 al 12 de octubre	sin Pleno	Comparecencias P. L. Presupuestos. Festivo el día 12.
Del 17 al 19 de octubre	con Pleno	Debate totalidad P. L. Presupuestos.
Del 24 al 26 de octubre	sin Pleno	
Del 31 de octubre al 2 de noviembre	con Pleno	Festivo el día 1. Pleno el día 2.
Del 7 al 9 de noviembre	sin Pleno	Festivo el día 9. Debate en Comisión Dictamen P. L. Presupuestos.
Del 14 al 16 de noviembre	con Pleno	Debate en Pleno Dictamen P. L. Presupuestos
Del 21 al 23 de noviembre	con Pleno	
Del 28 al 30 de noviembre	con Pleno	
Del 5 al 7 de diciembre	sin Pleno	Festivos los días 6 y 8.
Del 12 al 14 de diciembre	con Pleno	
Del 19 al 21 de diciembre	con Pleno	Aprobación final P. L. Presupuestos.
Del 26 al 28 de diciembre	sin Pleno	

## PERSONAL

299/000003

En virtud de lo acordado por la Mesa del Congreso de los Diputados en sus reuniones de 14 de abril de 2004, 25 de enero de 2005 y 20 de diciembre de 2005, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 4 de septiembre de 2006 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a las personas que a continuación se relacionan, con efectos de 4 de septiembre de 2006 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistentes para la atención

de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista:

- Doña Sonia Seco Sauces.
- Don Julio César Prieto Contreras.
- Don Francisco Quintero González.
- Doña María García Salgado.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

## CONTROL SOBRE LAS DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON FUERZA DE LEY

## DECRETOS-LEYES

130/000033

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(130) Real Decreto-ley.

AUTOR: Gobierno

Corrección de errores detectados en el Real Decreto-ley 6/2006, de 23 de junio, sobre pensiones excepcionales derivadas de atentados terroristas.

Acuerdo:

En la medida en que se trata de la remisión de erratas, incorporar al expediente de la iniciativa y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

En relación con el Real Decreto ley 6/2006, de 23 de junio, sobre pensiones excepcionales derivadas de atentados terroristas, que fue remitido a esa Cámara el pasado día 23 de junio, adjunto se remite, a los efectos oportunos, relación de las erratas detectadas en el mismo, cuya corrección será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de julio de 2006.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes, **Francisco Caamaño Domínguez**.

Advertidos errores en el Real Decreto-ley 6/2006, de 23 de junio, sobre pensiones excepcionales derivadas de atentados terroristas, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 150, de 24 de junio de 2006, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 23978, segunda columna, en el artículo 1.1, donde dice «D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar Cabrejas Muriello» debe decir D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar Cabrejas Burillo» y donde dice «D.<sup>a</sup> Ana M. de Fátima Romero Ortiz» debe decir «D.<sup>a</sup> Alicia María de Fátima Romero Ortiz».

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 415, de 5 de julio de 2006, pág. 3.

# CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

## PROPOSICIONES NO DE LEY

### Comisión de Asuntos Exteriores

**161/000310**

Mediante escrito de fecha 28 de julio de 2006 se ha retirado por el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana (ERC) la Proposición no de Ley relativa a la declaración de la ciudad de Salamanca como sede de la XV Cumbre Iberoamericana, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 83 de 11 de octubre de 2004.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

**161/001781**

Mediante escrito de fecha 28 de julio de 2006 se ha retirado por el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana (ERC) la Proposición no de Ley sobre el reconocimiento del genocidio armenio, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 410, de 27 de junio de 2006.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

## MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

### Urgentes

**173/000145**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

AUTOR: Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre medidas de control de inmigrantes irregulares que llegan por puertos, aeropuertos y fronteras terrestres.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente Moción consecuencia de Interpelación Urgente sobre medidas de control de inmigrantes irregulares que llegan por puertos, aeropuertos y fronteras terrestres.

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que se incrementen los medios personales, materiales y financieros para que sea efectiva la detección y, en su caso, expulsión de las personas que llegan sin cumplir los requisitos legales o como turistas y, pasados los tres meses, se quedan irregularmente en España.

2. Que se exija a las compañías transportistas el cumplimiento efectivo de sus obligaciones legales de informar al Ministerio del Interior de la no utilización de billetes de vuelta por parte de extracomunitarios con visado turístico.

3. Que proceda a cruzar la información contenida en los padrones municipales con la de la base de datos

de los extranjeros residentes legalmente para detectar a personas en situación irregular.

4. Que incremente significativamente los medios de la inspección de trabajo para detectar la explotación de trabajadores extranjeros y evitar el efecto llamada que supone que es posible trabajar en España pese a estar en situación irregular.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de junio de 2006.—**Paulino Rivero Baute**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias.

### 173/000146

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre las futuras directrices de la política aeroportuaria.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una moción consecuencia de la interpelación urgente sobre las futuras directrices de la política aeroportuaria.

«El Congreso de los Diputados constata que el modelo unificado de gestión de la red de aeropuertos españoles, a través de AENA, prima un modelo de crecimiento económico de tipo radial y unipolar, constituyendo una barrera al desarrollo internacionalizado de determinadas Comunidades Autónomas como Catalunya, tal y como han manifestado la Generalitat de Catalunya, el Pleno del Ayuntamiento de Barcelona de forma unánime, la mayoría de las fuerzas políticas y las principales instituciones sociales y económicas catalanas. Con el fin de corregir esta situación, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar, antes de la finalización del primer trimestre de 2007, la creación de un Consorcio para la gestión del Aeropuerto de Barcelona que le garantice una autonomía suficiente, a los efectos de diseñar una estrategia comercial propia que le permita posicionarse adecuadamente con los operadores y las grandes alianzas del sector. Dicho Consorcio deberá tener una participación, con capacidad decisiva, por parte de instituciones públicas y económicas catalanas, encabezadas por la Generalitat de Catalunya, que participará en su gestión.

2. Presentar, dentro del primer trimestre de 2007, un Proyecto de Ley para desclasificar los aeropuertos de Girona; Tarragona, Reus y Sabadell como aeropuertos de interés general.

3. Impulsar las actuaciones necesarias para evitar cualquier tipo de discriminación hacia el aeropuerto de Barcelona, potenciando que el mismo pueda afianzarse como un centro de distribución del tráfico aéreo (hub europeo) y de conexiones intercontinentales.

4. Analizar, a través de los servicios de Defensa de la Competencia, si la actual gestión unificada por parte de AENA de la totalidad de los aeropuertos del Estado puede vulnerar las normas comunitarias sobre competencia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de junio de 2006.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

### 173/000147

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Moción consecuencia de interpelación urgente en materia de política de vivienda y, especialmente, res-

pecto al criterio del Gobierno en relación con la Sociedad Pública de Alquiler.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Moción, consecuencia de Interpelación urgente, en materia de política de vivienda.

Exposición de motivos

La Interpelación urgente debatida el pasado 28 de junio versó sobre las estadísticas de incremento de los precios de la vivienda, publicadas recientemente, sobre la ejecución del Plan de Vivienda 2005-2008 y sobre la gestión de la Sociedad Pública de Alquiler.

Pocas semanas después de que el Ministerio de Vivienda informará sobre el «suave aterrizaje de los precios», el 11,8 por ciento en el último año, el Colegio de Registradores de España hizo pública su estadística, con base en los precios que se reflejan en las escrituras públicas de compraventa que acceden a los Registros de la Propiedad, la cual, contradiciendo al Gobierno, arroja un incremento de precios del 15,89 por ciento.

Se da la circunstancia de que en 2004 ambas estadísticas, la del Ministerio de Vivienda y la del Colegio de Registradores, eran muy similares, incluso un punto más alta la del Gobierno, el 17,3 por ciento la primera y el 16,2 por ciento la segunda. Y solo se producen grandes diferencias a partir de mayo de 2005, cuando el Ministerio modifica los criterios para el cálculo del precio de la vivienda, resultando un incremento de precios cuatro puntos por debajo del publicado por el Colegio de Registradores.

Ello pone en evidencia que la modificación de criterios operada por el Ministerio tenía como finalidad,

ante la incapacidad de controlar los incrementos de los precios, ofrecer a la sociedad española unos falsos datos positivos del incremento de precios de la vivienda en España.

En consecuencia, se hace absolutamente necesario introducir las correcciones oportunas en el método utilizado por el Ministerio de Vivienda, con el fin de que los datos que publique reflejen la realidad, por muy negativa que esta sea.

En relación a la ejecución del Plan de Vivienda, el debate de la Interpelación puso de manifiesto el incumplimiento por parte del Gobierno de modificar el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, que aprueba el Plan de Vivienda 2005-2008, a lo que estaba obligado en virtud de la Proposición no de Ley aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda del Congreso de los Diputados el pasado 16 de mayo.

En el debate, igualmente, se evidenció el retraso de un año en la puesta en marcha del vigente Plan de Vivienda, lo cual obligó al Gobierno a ampliar la vigencia del Programa 2005 hasta el 31 de mayo de 2006, y que está produciendo importantes perjuicios a las Comunidades Autónomas, que son las competentes en la ejecución del citado Plan.

Por último, y respecto a la Sociedad Pública de Alquiler, lamentablemente se confirmaron los datos aportados a la Comisión de Fomento y Vivienda por el Presidente de la Sociedad: problemas competenciales con las Comunidades Autónomas, estructura desorbitada (2 millones de euros en gastos de personal para 2006), más de 3000 agentes colaboradores, pérdidas acumuladas previstas a 31 de diciembre de 2006 de 12 millones de euros y 1208 contratos gestionados en toda España en ocho meses de funcionamiento.

De forma sorprendente, y también de forma irresponsable, la Ministra de Vivienda consideró estos datos, en su intervención, como un auténtico éxito.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, formula la siguiente Moción consecuencia de Interpelación urgente.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Elabore una nueva estadística, modificando los criterios actuales, que refleje fielmente los precios de la vivienda en España y su evolución.
2. Agilice la tramitación de los expedientes que, en ejecución del Plan de Vivienda, han sido calificados por las distintas Comunidades Autónomas y que han sufrido retrasos como consecuencia de la tardía aprobación del vigente Plan de Vivienda.
3. Cumpla con las Resoluciones del Congreso de los Diputados, en particular con la Proposición no de Ley aprobada por la Comisión de Vivienda en su reunión del 16 de mayo de 2006, por la que se insta al

Gobierno a modificar el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan de Vivienda.

4. Transfiera los fondos destinados al funcionamiento de la Sociedad Pública de Alquiler a los organismos y/o entidades de las Comunidades Autónomas competentes en las políticas de alquiler, con el fin de evitar duplicidades en la gestión, ahorrar gastos innecesarios y conseguir una mayor eficacia».

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de junio de 2006.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

### 173/000148

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Moción consecuencia de interpelación urgente en materia de seguridad ciudadana.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Moción, consecuencia de Interpelación urgente, en materia de seguridad ciudadana.

Después de más de dos años de Gobierno, y habiendo sido los asuntos relacionados con la seguridad ciudadana uno de los elementos centrales en la campaña electoral del PSOE en marzo de 2004, en España se está produciendo un aumento evidente de la inseguridad que el Gobierno se empeña en negar, a pesar de que los datos del propio Ministerio del Interior así lo confirman:

— En 2005 las infracciones penales han vuelto a aumentar un 2,5 por ciento respecto a 2004.

— Los delitos contra las personas han aumentado casi un 4 por ciento, las lesiones un 10,2 por ciento y los malos tratos en el ámbito familiar se han visto incrementados un 2,4 por ciento. La misma tendencia han seguido los delitos contra la libertad sexual que han aumentado un 7,9 por ciento, agresión y abuso un 5,3 por ciento y un 9 por ciento más que en 2004 respectivamente.

— Las faltas totales se han incrementado en un 6,2 por ciento, de ellas, las faltas contra las personas más de un 10 por ciento y las faltas contra el patrimonio un 5,6 por ciento.

— Los delitos contra la propiedad intelectual han experimentado una subida espectacular, un 19 por ciento.

Están apareciendo nuevas tipologías delictivas como los secuestros express y están aumentando alarmantemente los atracos con violencia extrema dentro de los propios domicilios, los robos en polígonos industriales y las bandas organizadas que se dedican al tráfico de drogas y de armas, al tráfico de seres humanos, blanqueo de capitales o falsificaciones.

Se habla de un efecto llamada consecuencia de una legislación penal que no regula adecuadamente la asociación ilícita. Hay una desproporción entre el esfuerzo policial para dismantelar dichas bandas (entre 3 y 6 meses de trabajo) y la respuesta judicial cuando son detenidos estos individuos.

El Gobierno tapa su incompetencia con planes específicos para cada problema, que en algunos casos, no implican mayor número de medios materiales ni personales, consistiendo básicamente en una reasignación de efectivos y de objetivos (Plan contra la venta de drogas en los colegios), y en otros casos, son únicamente anuncios grandilocuentes de cara a la opinión pública. (Centro de inteligencia contra el Crimen organizado).

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente Moción, consecuencia de Interpelación:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Aumentar el gasto directo en seguridad ciudadana dentro de los Presupuestos Generales del Estado.

2. Poner en marcha un nuevo plan de carácter estratégico que contemple el fenómeno de la delincuencia de una forma integral, con medidas operativas, legislativas y policiales.

3. La creación de un Instituto de la Seguridad Ciudadana, como un instrumento para la recopilación de información, con la finalidad de realizar análisis tácticos y estratégicos destinados a elaborar propuestas de planes de acción en el ámbito de la seguridad ciudadana. Dicho Instituto facilitara mensualmente los datos de evolución de la delincuencia.

4. Aprobar un nuevo plan de despliegue de la Policía Nacional y la Guardia Civil en aquellas zonas donde los índices de inseguridad ciudadana sean más elevados, y mantener la presencia de la Guardia Civil en todo el territorio nacional.

5. Mejorar la seguridad de nuestras fronteras y controlar el flujo de inmigración ilegal que ha desbordado ya la capacidad de acogida de nuestro país.

6. Reforzar la cooperación con las Policías Autonómicas y con las Policías Locales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

7. Impulsar la cooperación policial internacional y políticas de seguridad comunes en el seno de la Unión Europea, a través de la euroorden, los equipos conjuntos europeos, Europol y Eurojust, el control común de fronteras y el intercambio permanente de información en tiempo real.

8. Incrementar los recursos y fomentar la coordinación de las distintas agencias nacionales e internacionales de lucha contra la droga, contra bandas organizadas, contra el tráfico de seres humanos, la pornografía infantil o las infracciones racistas en Internet y otros delitos a través del ciberespacio.

9. Acometer la reforma del Código Penal pertinente, de tal forma que la legislación española proporcione tanto a los Jueces como a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado instrumentos suficientes para luchar eficazmente contra la delincuencia, de manera que los delincuentes no encuentren resquicios en el Estado de Derecho.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de junio de 2006.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

La Presidencia de la Cámara, a solicitud de su autora, ha acordado tener por convertidas en preguntas con respuesta oral en Comisión y trasladar, a los efectos del artículo 190.2 del Reglamento, a las Comisiones que se

indican, las preguntas al Gobierno con respuesta escrita que a continuación se relacionan, así como comunicarlo a dichas Comisiones, al Gobierno y a la Sra. Diputada preguntante y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

## RELACIÓN DE PREGUNTAS

### Comisión de Interior

Núm. expte.:	184/051000
Núm. registro:	97122
Autor iniciativa:	Castro Masaveu, Alicia (GP)
Objeto iniciativa:	Inicio por el Coronel de la Zona de Asturias de una información reservada contra la Unión Profesional de Guardias Civiles (UPGC) o contra algún guardia con motivo de un comunicado de dicha asociación.
Publicación:	«BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 295 de 23 de noviembre de 2005, pág.: 308.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión:	181/002483.
Núm. expte.:	184/071877
Núm. registro:	124118
Autor iniciativa:	Castro Masaveu, Alicia (GP)
Objeto iniciativa:	Número de delitos cometidos por bandas organizadas en el Principado de Asturias en el año 2005, que han sido resueltos por las investigaciones policiales.
Publicación:	«BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 384 de 11 de mayo de 2006, pág.: 169.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión:	181/002485.
Núm. expte.:	184/071878
Núm. registro:	124119
Autor iniciativa:	Castro Masaveu, Alicia (GP)
Objeto iniciativa:	Causas del aumento del número de delitos cometidos en el Principado de Asturias por mujeres.
Publicación:	«BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 384 de 11 de mayo de 2006, pág.: 170.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/002484.

Núm. expte.: 184/071908  
 Núm. registro: 124149  
 Autor iniciativa: Castro Masaveu, Alicia (GP)  
 Objeto iniciativa: Número de casos de lesiones por maltrato familiar en Asturias durante el año 2005.  
 Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 384 de 11 de mayo de 2006, pág.: 175.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/002486.

Núm. expte.: 184/072277  
 Núm. registro: 124670  
 Autor iniciativa: Castro Masaveu, Alicia (GP)  
 Objeto iniciativa: Valoración del Ministerio del Interior del aumento, por segundo año consecutivo, del número de fallecidos por accidentes de carretera durante la Semana Santa.  
 Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 388 de 18 de mayo de 2006, pág.: 54.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/002487.

### Comisión de Fomento y Vivienda

Núm. expte.: 184/059604  
 Núm. registro: 108261  
 Autor iniciativa: Castro Masaveu, Alicia (GP)  
 Objeto iniciativa: Propuestas realizadas por el Alcalde socialista de Siero acerca de dar una solución al cinturón ferroviario de La Pola (Asturias).  
 Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 338 de 21 de febrero de 2006, pág.: 386.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/002488.

Núm. expte.: 184/060717  
 Núm. registro: 109900  
 Autor iniciativa: Castro Masaveu, Alicia (GP)  
 Objeto iniciativa: Previsiones acerca de dar cumplimiento a las solicitudes realizadas por el Gobierno del Principado de Asturias de mejorar diversos tramos del ferrocarril de la Ruta de la Plata.  
 Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 343 de 28 de febrero de 2006, pág.: 273.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/002489.

Núm. expte.: 184/071874  
 Núm. registro: 124115  
 Autor iniciativa: Castro Masaveu, Alicia (GP)  
 Objeto iniciativa: Fecha prevista para la contratación del proyecto de la Ronda Norte de Oviedo.  
 Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 384 de 11 de mayo de 2006, pág.: 169.  
 Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/002490.

Núm. expte.: 184/071883  
 Núm. registro: 124124  
 Autor iniciativa: Castro Masaveu, Alicia (GP)  
 Objeto iniciativa: Previsiones acerca del soterramiento de las vías de FEVE a su paso por Infiesto (Asturias), entre el apeadero de Pintueles y la desembocadura del río Espinareu.  
 Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 384 de 11 de mayo de 2006, pág.: 171.  
 Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/002492.

Núm. expte.: 184/071884  
 Núm. registro: 124125  
 Autor iniciativa: Castro Masaveu, Alicia (GP)  
 Objeto iniciativa: Posibilidad de llevar a cabo una conexión férrea desde Oviedo-Gijón y Avilés con el aeropuerto de Ranón.  
 Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 384 de 11 de mayo de 2006, pág.: 171.  
 Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/002491.

Núm. expte.: 184/072276  
 Núm. registro: 124669  
 Autor iniciativa: Castro Masaveu, Alicia (GP)  
 Objeto iniciativa: Fecha de licitación del estudio informativo del tramo Lena-Gijón de la línea del tren de alta velocidad.  
 Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 388 de 18 de mayo de 2006, pág.: 54.  
 Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/002493.

### Comisión de Asuntos Exteriores

Núm. expte.: 184/067671  
 Núm. registro: 118860  
 Autor iniciativa: Castro Masaveu, Alicia (GP)  
 Objeto iniciativa: Contenido del convenio firmado por el Instituto Cervantes y el grupo

Publicación: PRISA, así como justificación de que haya sido este grupo y no otro el elegido, «para promocionar la lengua y cultura en español». «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 370 de 12 de abril de 2006, pág.: 135.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/002494.

### Comisión de Industria, Comercio y Turismo

Núm. expte.: 184/069204  
 Núm. registro: 120710  
 Autor iniciativa: Castro Masaveu, Alicia (GP)  
 Objeto iniciativa: Proyectos de infraestructuras del Plan del Carbón 2006-2012 eliminados a petición de los sindicatos mineros.

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 375 de 26 de abril de 2006, pág.: 414.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/002495.

### Comisión Constitucional

Núm. expte.: 184/075166  
 Núm. registro: 128661  
 Autor iniciativa: Castro Masaveu, Alicia (GP)  
 Objeto iniciativa: Fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) del Acuerdo específico de colaboración entre la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y el Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE), en torno a la cooperación entre el Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias y RTVE, así como su anexo.

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 404 de 12 de junio de 2006, pág.: 202.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/002496.

---

Advertido error en el acuerdo relativo a la conversión en preguntas con respuesta oral en Comisión de las preguntas al Gobierno con respuesta escrita que a continuación se relacionan y, que con fecha 5 de julio de 2006 fueron enviadas a la Comisión de Administraciones

Públicas, se procede a su subsanación, acordando en consecuencia su traslado a la Comisión de Justicia, comunicándolo a dichas Comisiones, al Gobierno y al Sr. Diputado preguntante y procediendo a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Nota.—La relación a que se refiere el presente escrito fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 419, de 12 de julio de 2006, pág. 33.

## RELACIÓN DE PREGUNTAS

### Comisión de Justicia

Núm. expte.: 184/044580  
 Núm. registro: 87765  
 Autor iniciativa: Padilla Carballada, Julio (GP)  
 Objeto iniciativa: Relación de asuntos en los que la Abogacía General del Estado ha cursado instrucciones a los abogados del Estado para desistir de la acción ante los Tribunales de Justicia, en todos los órdenes jurisdiccionales, desde abril del 2004.

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 275 de 17 de octubre de 2005, pág.: 286.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/002407.

Núm. expte.: 184/044581  
 Núm. registro: 87766  
 Autor iniciativa: Padilla Carballada, Julio (GP)  
 Objeto iniciativa: Relación de asuntos, en todos los órdenes jurisdiccionales, en los que el abogado del Estado ha desistido de la acción ante los Tribunales de Justicia, desde abril de 2004.

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 275 de 17 de octubre de 2005, pág.: 286.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/002408.

# COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EN NOMBRE DEL REY

**230/000007**

la siguiente

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(230) Conflicto de competencia ante el Tribunal Constitucional.

AUTOR: Tribunal Constitucional

Sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal en el Conflicto en defensa de la Autonomía Local número 4546/2000, promovido por la Ciudad Autónoma de Ceuta, en relación con el artículo 68 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, que modifica la Disposición Adicional Tercera de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación y al Departamento de Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por doña María Emilia Casas Baamonde, Presidenta, don Guillermo Jiménez Sánchez, don Vicente Conde Martín de Hijas, don Javier Delgado Barrio, doña Elisa Pérez Vera, don Roberto García-Calvo y Montiel, don Eugeni Gay Montalvo, don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, don Ramón Rodríguez Arribas, don Pascual Sala Sánchez, don Manuel Aragón Reyes y don Pablo Pérez Tremps, Magistrados, ha pronunciado

SENTENCIA

En el conflicto en defensa de la autonomía local núm. 4546-2000, promovido por la Ciudad de Ceuta, representada por el Procurador de los Tribunales don Argimiro Vázquez Guillén, en relación con el art. 68 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por el que se modifica la disposición adicional tercera de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones. Ha comparecido y formulado alegaciones el Abogado del Estado. Ha sido Ponente el Magistrado don Guillermo Jiménez Sánchez, quien expresa el parecer de este Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española,

Ha decidido

Desestimar el conflicto en defensa de la autonomía local núm. 4546-2000, promovido por la Ciudad de Ceuta en relación con el art. 68 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por el que se modifica la disposición adicional tercera de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoración.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid a 20 de julio de 2006.

**232/000080**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

AUTOR: Tribunal Constitucional

Sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 1298/1997, promovido por el Presidente del Gobierno contra los apartados 4 y 9 del artículo 17 de la Ley del País Vasco 10/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para 1997, así como votos particulares formulados a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación y al Departamento de Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por doña María Emilia Casas Baamonde, Presidenta, don Guillermo Jiménez Sánchez, don Vicente Conde Martín de Hijas, don Javier Delgado Barrio, doña Elisa Pérez Vera, don Roberto García-Calvo y Montiel, don Eugenio Gay Montalvo, don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, don Ramón Rodríguez Arribas, don Pascual Sala Sánchez, don Manuel Aragón Reyes, don Pablo Pérez Tremps, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

#### SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad número 1298/1997, interpuesto por el Presidente del Gobierno de la Nación, representado por el Abogado del Estado, contra los apartados 4 y 9 del art. 17 de la Ley 10/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para 1997, así como contra la omisión de la inclusión en esta norma legal de las cuantías de los conceptos retributivos de los funcionarios de la Comunidad Autónoma. Han comparecido y formulado alegaciones tanto el Parlamento como el Gobierno Vascos, representados por los Letrados de sus respectivos Servicios Jurídicos. Ha sido Ponente la Pre-

sidenta, doña María Emilia Casas Baamonde, quien expresa el parecer del Tribunal.

#### FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española,

Ha decidido

Estimar parcialmente el recurso de inconstitucionalidad núm. 1298/1997, presentado por el Presidente del Gobierno contra la Ley 10/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco para 1997 y, en consecuencia:

1.º Declarar la inconstitucionalidad y consiguiente nulidad de los apartados cuarto y noveno (salvo la referencia al Lehendakari) del art. 17 de dicha Ley.

2.º Declarar la inconstitucionalidad de la omisión de la publicación de las retribuciones básicas y del complemento de destino en los términos establecidos en el Fundamento Jurídico 9.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid a 6 de julio de 2006.

232/000081

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

AUTOR: Tribunal Constitucional

Sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal en los recursos de inconstitucionalidad número 3394/1997, promovido por el Presidente del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura contra los artículos 111.1, en su segundo párrafo, y 121.4, en su segundo párrafo, del Reglamento de la Asamblea de Extremadura, en su redacción dada por la reforma de los mismos llevada a cabo por Acuerdo del Pleno de la Cámara, en su sesión de 29 de mayo de 1997, publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura de 9 de junio de 1997 y número 3449/1997, promovido por doña María Soledad Mestre García, Abogado y Comisionada de más de cincuenta Senadores del Grupo Parlamentario Socialista del Senado, contra los artículos 111.1, párrafo segundo,

y 121.3, párrafo segundo, del Reglamento de la Asamblea de Extremadura en la redacción dada por la reforma llevada a cabo por Acuerdo del Pleno de la Cámara en sesión de 29 de mayo de 1997, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, de 9 de junio de 1997, acumulados, así como voto particular formulado a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación y al Departamento de Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por doña María Emilia Casas Baamonde, Presidenta, don Guillermo Jiménez Sánchez, don Vicente Conde Martín de Hijas, don Javier Delgado Barrio, doña Elisa Pérez Vera, don Roberto García-Calvo y Montiel, don Eugeni Gay Montalvo, don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, don Ramón Rodríguez Arribas, don Pascual Sala Sánchez y don Manuel Aragón Reyes, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En los recursos de inconstitucionalidad acumulados núms. 3394/97 y 3449/97, interpuestos por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y por ochenta y un Senadores del Grupo Socialista, respectivamente, contra los artículos 111.1 (párrafo segundo) y 121.4 (párrafo segundo) del Reglamento de la Asamblea de Extremadura, en la redacción dada por la reforma llevada a cabo por Acuerdo del Pleno de la Cámara en sesión de 29 de mayo de 1997, publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura de 9 de junio de 1997, por posible infracción del art. 61 b) del Estatuto de Autonomía de Extremadura. Han sido parte el Abogado del Estado y la Asamblea de Extremadura. Ha sido Ponente el Magistrado don Guillermo Jiménez Sánchez, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española,

Ha decidido

1.º Inadmitir el recurso de inconstitucionalidad núm. 3394/97, interpuesto por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

2.º Estimar el recurso de inconstitucionalidad núm. 3449/97 y, por consiguiente, declarar la inconstitucionalidad y, consecuentemente, la nulidad del apartado segundo del artículo 111.1 del Reglamento de la Asamblea de Extremadura y del apartado segundo del artículo 121.4 del mismo Reglamento.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid a 6 de julio de 2006.

**233/000190**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(233) Cuestión de inconstitucionalidad.

AUTOR: Tribunal Constitucional

Sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal en la cuestión de inconstitucionalidad número 3590/2002, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en relación con la disposición adicional primera de la Ley Foral 21/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1999, por posible vulneración de los artículos 149.1.13.<sup>a</sup> y 156.1 de la Constitución.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación y al Departamento de Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por doña María Emilia Casas Baamonde, Presidenta, don Guillermo Jiménez Sánchez, don Vicente Conde Martín de Hijas, don Javier Delgado Barrio, doña Elisa Pérez Vera, don Roberto García-Calvo y Montiel, don Eugeni Gay Montalvo, don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, don Ramón Rodríguez Arribas, don Pascual Sala Sánchez, don Manuel Aragón Reyes y don Pablo Pérez Tremps, Magistrados, ha pronunciado

#### EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

#### SENTENCIA

En la cuestión de inconstitucionalidad número 3590/2002, planteada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra respecto a la disposición adicional primera de la Ley Foral 21/1998, de 30 de diciembre, de presupuestos generales de Navarra para el ejercicio 1999, por posible vulneración de los artículos 149.1.13.<sup>a</sup> y 156.1 CE. Han intervenido el Ministerio Fiscal, el Abogado del Estado, y el Gobierno y el Parlamento de Navarra. Ha sido Ponente el Magistrado don Vicente Conde Martín de Hijas, quien expresa el parecer del Tribunal.

#### FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española,

Ha decidido

Estimar la presente cuestión de inconstitucionalidad y, en su virtud, declarar inconstitucional y nula la Disposición adicional primera de la Ley 21/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1999.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid a 22 de junio de 2006.

#### 233/000197

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(233) Cuestión de inconstitucionalidad.

AUTOR: Tribunal Constitucional

Sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal en la cuestión de inconstitucionalidad número 1919/1999, planteada por la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Valencia, respecto del artículo 129, párrafo segundo, de la Ley Hipotecaria de 8 de febrero de 1946, en relación con los artículos 234 a 236 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación y al Departamento de Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por doña María Emilia Casas Baamonde, Presidenta, don Guillermo Jiménez Sánchez, don Vicente Conde Martín de Hijas, don Javier Delgado Barrio, doña Elisa Pérez Vera, don Roberto García-Calvo y Montiel, don Eugeni Gay Montalvo, don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, don Ramón Rodríguez Arribas, don Pascual Sala Sánchez, don Manuel Aragón Reyes y don Pablo Pérez Tremps, Magistrados, ha pronunciado

#### EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

#### SENTENCIA

En la cuestión de inconstitucionalidad número 1919/1999, planteada por la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Valencia, respecto al párrafo segundo del artículo 129 de la Ley Hipotecaria, desarrollado por los artículos 234 a 236 o) del Reglamento Hipotecario. Han intervenido el Abogado del Estado,

en la representación que ostenta y el Fiscal General del Estado. Ha sido Ponente la Magistrada doña Elisa Pérez Vera, quien expresa el parecer del Tribunal.

#### FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española,

Ha decidido

Inadmitir la presente cuestión de inconstitucionalidad.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid a 6 de julio de 2006.

**233/000201**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(233) Cuestión de inconstitucionalidad.

AUTOR: Tribunal Constitucional

Sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal en la cuestión de inconstitucionalidad número 2527/2003, planteada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con los artículos 102 y 103 de la Ley de la Comunidad de Madrid 9/1995, de 28 de marzo, de medidas de política territorial, suelo y urbanismo, por posible vulneración de los artículos 149.1.1.<sup>a</sup> y 149.1.18.<sup>a</sup> CE.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación y al Departamento de Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por doña María Emilia Casas Baamonde, Presidenta, don Guillermo Jiménez Sánchez, don Vicente Conde Martín de Hijas, don Javier Delgado Barrio, doña Elisa Pérez Vera, don Roberto García-Calvo y Montiel, don Eugenio Gay Montalvo, don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, don Ramón Rodríguez Arribas, don Pascual Sala Sánchez, don Manuel Aragón Reyes, don Pablo Pérez Tremps, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

#### SENTENCIA

En la cuestión de inconstitucionalidad número 2.527/2003, planteada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con los artículos 102 y 103 de la Ley de la Comunidad de Madrid 9/1995, de 28 de marzo, de medidas de política territorial, suelo y urbanismo, por posible vulneración de los artículos 149.1.1.<sup>a</sup> y 149.1.18.<sup>a</sup> CE. Han sido parte, el Fiscal General del Estado, el Abogado del Estado, en la representación que ostenta por ministerio de la Ley, y los Letrados de la Comunidad de Madrid y de la Asamblea de Madrid, en representación, respectivamente, del Gobierno y de la Asamblea de la Comunidad de Madrid. Ha sido Ponente el Magistrado don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, quien expresa el parecer del Tribunal.

#### FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española,

Ha decidido

1.º Inadmitir la cuestión de inconstitucionalidad respecto del artículo 103 de la Ley de la Comunidad de Madrid 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo.

2.º Desestimar la cuestión de inconstitucionalidad en todo lo demás.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid a 25 de julio de 2006.

## OTROS TEXTOS

### INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

**120/000007**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(120) Iniciativa legislativa popular

AUTOR: Doña Rosario Sánchez-Escalonilla González y otros.

Proposición de Ley sobre aprobación de una norma para aumentar la baja por maternidad a seis meses.

Acuerdo:

Admitir a trámite el escrito por el que se ejercita el trámite inicial de la iniciativa legislativa popular, comunicando este acuerdo a la Comisión Promotora, a la Junta Electoral Central y al Senado, y publicándolo en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, conforme a los artículos 5.3 y 7.1 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, de regulación de la iniciativa legislativa popular.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.



Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**